

en P. Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Estación transformadora

Emplazamiento: Apoyo número 88 de la línea de C. T. número 1 a C. T. número 2 de Usagre.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 20.000-15.000/230-133 V.

Finalidad de la instalación: Mejoras red baja tensión con acondicionamiento trazado conforme figura en proyecto.

Presupuesto: 5.468.200 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/10982.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 15 de septiembre de 1982.—El Director provincial, Andrés Herranz Soler.—5.470-14.

M^o DE ECONOMIA Y COMERCIO

24917

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 1982, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se modifica la autorización-particular otorgada a la «Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, S. A.», para la fabricación mixta de una turbina de vapor de 1032 MW., con destino al grupo I de la Central Nuclear de Trillo (P. A. 84.05-A.)

El Decreto 1431/1973, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio), aprobó la Resolución-tipo para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de turbinas de vapor para centrales nucleares de 700 a 1.250 MW., de potencia. Esta Resolución ha sido modificada por Decreto 112/1975, de 16 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero), prorrogada y modificada por Real Decreto 2421/1977, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre) y prorrogada por Real Decreto 2451/1981, de 20 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre).

Por Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 16 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre), se concedieron a la «Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, S. A.», los beneficios de fabricación mixta establecidos en el Decreto primeramente citado.

Esta autorización-particular fue modificada por Resoluciones de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 7 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y 23 de mayo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de septiembre) y prorrogada por Resolución de 9 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero de 1982).

Habiéndose introducido algunas modificaciones en las normas de seguridad nuclear, se ha hecho necesario variar algunos de los elementos de importación y, asimismo, ha aumentado la aportación nacional en algunos casos, por lo que se ha experimentado una variación en los grados de nacionalización e importación de la turbina objeto de la fabricación mixta. Por todo ello se hace preciso modificar la citada autorización-particular en el sentido de establecer nuevos grados de nacionalización e importación y sustituir el anexo en el que figuran los elementos a importar.

En consecuencia, y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, de 5 de julio de 1982,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto:

Primero.—La cláusula 3.^a de la autorización-particular de 17 de junio de 1977, queda sin efecto y sustituida por la que se transcribe a continuación:

«3.^a Se fija en el 45,06 por 100 el grado de nacionalización de esta turbina. Por consiguiente, las importaciones a que se refiere la cláusula anterior no podrá exceder globalmente del 54,94 por 100 del precio de venta de dicha turbina.»

Segundo.—A los efectos establecidos en la cláusulas 5.^a y 9.^a de la mencionada autorización-particular de 16 de junio de 1977, se entenderá que al proyecto inicial, al que se hace referencia en tales cláusulas, deberán incorporarse las modificaciones recogidas en el proyecto de «Empresa Nacional Bazán, Sociedad Anónima», y en el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

Tercero.—El anexo de la citada autorización-particular queda sin efecto, siendo sustituido por el que aparece unido a esta Resolución.

Cuarto.—La presente Resolución tendrá efectos a partir del día de su fecha.

Madrid, 29 de julio de 1982.—El Director general, Jaime García-Murillo Ugena.

Relación de elementos a importar para la fabricación mixta de una turbina de vapor de 1.032 MW., con destino al grupo I de la Central Nuclear de Trillo

Descripción	Importador	
Funciones para cilindro de A. P. Forja del rotor de A. P. Rotores de B. P. empaquetados. Paletas y toberas para aparato de virar. Cojinetes. Material paletas fijas A. P. y B. P. y móviles de A. P. Paletas fijas de B. P. terminadas. Válvulas de control principal y soportes. Electrobombas auxiliares de aceite. Tubería de vapor principal. Cambiadores de calor (Haz tubular y varios). Cambiadores de calor (chapas, tubuladuras, etc.). Válvulas de conexión y extracciones. Control y regulador electrohidráulico. Instrumentos de supervisión. Compensadores de dilatación para tubería intercomunicación entre A. P. y B. P. Sistema para fluido de control, comprendiendo:	«Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares S. A.» y «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima».	
Tanque. Enfriadores. Bombas. Motores eléctricos. Filtros. Válvulas. Tuberías.		
Filtros de vapor y carcasas filtros. Filtros de aceite. Consola de control. Fluido especial para control. Regulador temperatura aceite. Aislamiento térmico. Actuadores para válvulas cierre de emergencia. Equipo especial prueba turbina y herramientas. Válvulas de descarga de vapor. Ingeniería, diseños y planos. Varios.		
Barras de acero aleado. Planchas de acero inoxidable. Planchas de acero aleado. Perfil de acero inoxidable. Piezas para turbina. Válvulas y accesorios diversos. Varios.		«Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, S. A.»

24918

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 1982, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, que aprueba la autorización-particular por la que se otorgan los beneficios de fabricación mixta a la firma «Manufacturas Médicas, S. A.», para la construcción de respiradores volumétricos controlados por microprocesadores (P. A. 80.18.A.)

El Real Decreto 1443/1982, de 14 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), aprobó la Resolución-tipo para la construcción en régimen de fabricación mixta de respiradores volumétricos controlados por microprocesadores.